

DECRETO N° 3134.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Dispónese la desafectación al uso público del tramo de camino vecinal perteneciente a la 9ª. Sección Catastral, el cual consta de una superficie de 3 hás 4107 mc. delimitadas en el plano adjunto a fojas 43 del Ing. Agrimensor Don Carlos M. Esquibel Colotta, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Autorízase a la Intendencia Departamental, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, a proceder a la venta a la Sra. Delia Salaberry, el área que se desafecta en el plano adjunto, cuya área es de 3 hás 4107 mc., por el precio fijado por la Dirección Nacional de Catastro en la tasación que luce a fs. 55 de estos antecedentes.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a diecisiete
de abril del año dos mil trece.

Lidia Araújo Cerrón
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario